



## Aviso Legal

### Artículo de divulgación

Título de la obra: Chalinga. Para des-cubrir América desde América

Autor: Illanes O., M. Angélica

Forma sugerida de citar: Illanes O., M. A. (1992). Chalinga. Para des-cubrir América desde América. *Cuadernos Americanos*, 4(34), 59-78.

Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, Año VI, Núm. 34, (julio-agosto de 1992).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto dónde se indique lo contrario, éste artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados. 4.0 Internacional (CC BY - NC - ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México.  
<https://cialc.unam.mx/> Correo electrónico: [betan@unam.mx](mailto:betan@unam.mx)

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

## CHALINGA. PARA DES-CUBRIR AMÉRICA DESDE AMÉRICA

*M. Angélica ILLANES O.*

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS,  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

I

ENCONTRÉ A MARÍA ÁGUEDA ALANIS en el legajo número 2. Su voz me interpeló al presentarse solicitando Juicio y Declaración de Pobreza. “Es absolutamente pobre”, declaraba un testigo llamado Vila, quien la conocía hacía treinta años y atestiguaba que lo único que María Águeda poseía en el mundo era una pequeña hijuela de terrenos en Chalinga.

María Águeda, absolutamente pobre, se presentaba a hablar ante la historia.

Al resbalar mis ojos por el texto, roñoso, ajado, sentí la agitación del encuentro. Nada relacionado con un descubrimiento letrado, académico o científico. El “encuentro” como la exigencia interpe-lativa de María Águeda de re-sucitar-se-a-sí-misma ante mí.

Para des-cubrir América desde América.

La historia que aquí presento surge, pues, de una experiencia historiográfica que habría que llamar de “re-sucitamiento”, punto de arranque posible para el descubrimiento cognoscitivo de América: América sumergida, acallada, sepultada, desoída, pero siempre Presente desde esa misma Ausencia.

Para-ser-re-sucitada desde su acallamiento.

María Águeda Alanis-América ha quedado estampada en el texto, silenciada en el objeto-escritura de los jueces, escritura como tumba petrificada de su voz, conservada voz entre los minerales de la tinta, jeroglificada en la materia maderosa del papel. Ante el calor de mis pupilas del presente, la tinta seca se humedece y corre la

voz. Al escucharla se configuran en mí imágenes de la Alanis, de su cuerpo, de su pelo, de sus manos entrecruzadas en el nervio.

Y su palabra interpela y desafía a la historiografía: “que yo jamás, dice, me había visto en ningún juzgado y que soy una pobre, vieja, ignorante y desamparada”.<sup>1</sup> América-Águeda está hablando desde adentro de los muros del cuartel de la *conquista ilustrada*.

¡Qué osadía! Mujer, pobre, vieja, india. Levantando su voz ante los Juzgados de la República.

Jamás se han presentado solicitudes tan descabelladas, injustas y temerarias —reclamaba su contrincante ante el juez— como ésta que le confecciona a la María Alanis el tinterillo Dn. Manuel Díaz. Estas demandas o solicitudes tan torpemente concebidas —insiste—, son además atrevidas, por cuanto denigran o denuncian a personas honradas y que invisten el carácter público de jueces o subdelegados...<sup>2</sup>

Que a esta mujer se le debería contestar lo mismo que le dijo el juez de Coquimbo a un hombre pobre que fue a interponer una demanda: “¡Vaya a quejarse a mi mujer que ella es la que corre con esos asuntos!”.<sup>3</sup>

Manuel Díaz, el “tinterillo”. El que hace a la América-Águeda texto-para-la-historia. El que levanta a la Águeda del suelo del miedo y le dibuja la palabra sobre el papel de América.

El tinterillo Manuel Díaz encarna el “mestizaje-ilustrado” de América, mestizaje que no sólo se determina racialmente. Se trata aquí de un “mestizamiento letrado-institucional” que ejerce la tarea o ilusión *mediadora* entre la madre-india y el padre-español, entre la tierra y el tribunal, entre la palabra y el texto. Es el mestizaje de los dedos manchados de color tinta azul-negra, que levanta a la madre-india apoyándola en el madero de la pluma, limpiándole el rostro de los sollozos con el papel sellado; el que la invita a tomar asiento y “hablar” ante el abogado de pobres, el mestizo ilustrado, el mediador de América, para hacerla Escritura.

El tinterillo había encontrado a la Águeda en el barro del pueblo, gimiendo la anciana junto a sus hijos y nietos, empapados... Sus guaguas corrían el llanto por la cara, sumado a la lluvia de arriba

<sup>1</sup> *Archivo Judicial Illapel*, (en adelante, *AJI*), noviembre de 1854, legajo 2, s/f.

<sup>2</sup> *AJI*, leg. 2.

<sup>3</sup> *El Minero de Coquimbo*, Coquimbo (12 de abril de 1828).

y la pus de adentro de sus cuerpos apestados de varicela, los que "ya reventaban de hinchados".<sup>4</sup> Las desgracias unidas.

Los que pasaban desviaban el camino ante el temor al contagio. Pero cargaban para siempre con el espectáculo de la América-Águeda expulsada de su hogar, con violencia prepotente y superior, destapados a la intemperie los niños refugiados en el calor febril, derrumbada su casa-adobe y sus ranchos, derramados sus jergones, destruido su corral, destituida de su heredad, desterrada de su historia. El subdelegado le "sacó las puertas, la totora, maderas y volteó totalmente los ranchos en que vivía".<sup>5</sup>

El Sr. Subdelegado Osven, con gritos, amenazas y operaciones, me puso en tal estado, que su presencia me hacía temblar la confusión y la timidez se apoderaron de mí, pero no faltaron personas filantrópicas que pudiesen aconsejarme...<sup>6</sup>

El tinterillo Manuel Díaz consoló a la Águeda-América, levantándola del fango de greda terrestre. Que "entre los judíos, o diremos, entre los bárbaros —alguno— nunca se había visto una inhumanidad tan cruel". Pero que en la Patria habían nuevas luces justicieras. Que existía posibilidad de re-clamo, que había recursos para apelar: a través de la Escritura. Que el escrito le confería poder para ser atendida ante el juez, quien a su vez cotejaría su textura con otra, la ley. Que entonces pesaría la balanza de la Justicia, que era buena, comprensiva y mujer; "que sabe cumplir con sus deberes dando a cada uno lo que legítimamente le corresponde".<sup>7</sup>

Manuel Esteban Díaz se ofreció para llevarla a la Modernidad: dibujar los hechos a tinta, pluma y papel: la delineación textual de los cuerpos expulsados, la escritura de la angustia de la América-Águeda, con sus puntos, comas y suspensivos sollozos según la rítmica intensidad de su voz.

"Temerario arrojo". India, pobre y vieja, pero "escrita".

Escrita, pero de escritura "no-retro-activa".

Su pedazo de dos cuadradas de tierra-pueblo en Chalinga no era sino mera Palabra: un puro Acto (pre-moderno):

<sup>4</sup> *AJI*, leg. 2.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Ibid.*

El indio Aucamilla, desde hacia 40 y más años, siguiendo el orden establecido entre los indios, dispuso de sus bienes en favor mío, sin observar más formalidades que declarar su memoria y última voluntad a presencia de testigos (que fueron el presbítero Dn. Juan José Allendes, el Sr. Dn. Ramón Guerrero, Joaquín Ramírez, Andrés Beltrán y Vicente Mamondcs), debiéndose respetar estas disposiciones según la opinión de varios autores y las Leyes 9, título 13, Lib. 1 y 32, tit. 1, lib. 6 de la Recopilación de Indias.<sup>8</sup>

La Patria = escritura, texto no reconocía la Colonia = testimonio, palabra.

## II

**I**NTERNADA en la honda fisura montañosa del valle del Choapa, verdeado de grandes hojas de tabaco alineadas, girando por un recodo del antiguo 'camino real', Chalinga, pueblo, se refugia junto a una ladera y exuda —en cualquier día de verano de este final de siglo xx—, desde los poros de sus muros de adobe, apostados junto a las curvas callecitas de tierra en sombras, grietas de historia vieja.

Historia que palpita desde su puro Silencio.

De pronto, rompe el aire quieto la alada figura de un joven moreno a caballo que galopa a velocidad, rodeando el pueblo.

Como un felliniano símbolo del paso/regreso del tiempo.

Chalinga nació como fruto de un 'acto' histórico fundamentado sobre la 'verdad de la palabra' americana.

Un 'pueblo de indios' creado como resultado de un acto-visita del poder colonial a la seca tierra de lo real-geográfico-humano pobre.

Acto de Ambrosio O'Higgins, uno de los últimos gobernadores de Chile, quien, inspirado en los frescos vientos de todo fin de siglo (xviii), dejó el palacio (a los 68 años), montó a caballo (21 de octubre, 1788) e hizo la travesía al revés de los conquistadores: empujando la ruta hacia el norte para vivificar las fuerzas debilitadas de su desierto, libertando a los indios manumitidos, realizando actos sobre la base de la credibilidad de la *palabra de los sometidos*:

*Of por mí mismo* las quejas de los miserables indios oprimidos, *me instruí* de los memoriales que me dirigió su protector y *escuché* los informes que me hacía don Ramón de Rozas, mi asesor general en esta visita, a quien había encargado el reconocimiento de una u otra de estas encomiendas .. Y de todo esto

<sup>8</sup> *Ibid.*

el resultado fue siempre que lo que se llamaba encomiendas en estas partes, no eran unos pueblos cuyos tributos había cedido V.M. a aquellos vecinos en recompensa de los servicios de sus mayores, sino un número de infelices que, adscritos por lo regular a las circunstancias de las casas y oficinas que forman las haciendas, trabajan todo el año sin intermisión en las minas, en los obrajes, en la labranza de los campos y en todo cuanto era de la comodidad y ventaja de estos que llamaban sus amos, para que nada faltase a la esclavitud a que estaban reducidos contra el expreso tenor de las leyes que prohibían el servicio personal a que, sin embargo, se les obligaba y de que estos infelices prestaban como de una obligación de que el sustraerse por medio de la fuga costaba prisiones, golpes, azotes y cuanto podía inventar el abuso más abominable.<sup>9</sup>

Esos ‘que llamaban sus amos’. Porque a raíz del acto de don Ambrosio de suprimir definitivamente las encomiendas en Chile, ya no los llamaron. Y fueron expulsados los indios de las tierras de sus no-llamados-amos en aquellascomarcas y mandó O’Higgins que esa misma tierra abriese sus recodos y los recibiese y que fuese ella para su ‘propio provecho’. Esto ocurrió en el valle del Choapa, el que debió hacer un pequeño espacio a los libertos, entre el lecho de un estero y las faldas de un cerro, bordeando el camino principal. Entonces ese pueblo de indios libres fue llamado: Chalinga = camino del inca, donde se acogieron los indios que conformaban la encomienda de la hacienda del Choapa de doña Matilde Salamanca.

#### *Chalinga o el fin de la ‘conquista primera’*

AL revés de la conquista, en la que los pueblos de indios fueron el instrumento para su acorralamiento, cercamiento y dominación, Chalinga, pueblo de indios, nació como figura expresiva de una posible (?) emancipación histórica, enganchada a la fuerza de arrastre de un fin de siglo fecundado de insurrecciones conmovedoras del viejo orden, tales como la Revolución Francesa y la indígena de Túpac Amaru. Convulsiones justicieras que abrían los ojos del Poder colonial y le impulsaban a desandar sus pasos hacia donde se escuchase el sonido de las voces oprimidas entre la tierra.

El pueblo de Chalinga se levantó desde esa tierra seca amoldada entre las manos de una esperanza que expresó histórica y finalmente-el-fin del señorío encomendil en la latinoamericana tierra chilena.

<sup>9</sup> Carta de Ambrosio O’Higgins al Rey escrita en Quillota, el 3 de abril de 1789, en Barros Arana, *Historia de Chile*, t. III, p. 37.

Los naturales han comenzado con valor, decía Dn Ambrosio al Rey, sus operaciones de industria y manifiestan deseo de hacer útil y provechosa su libertad, aplicándose a la agricultura y a las minas con el esmero que les inspira la idea de trabajar para sí mismos y que van a redundar en su utilidad propia sus agencias.<sup>10</sup>

“Valor de los naturales”, “provechosa libertad”, “trabajando para sí mismos”, en su “pueblo de indios”. Elementos de un discurso que buscaba sintetizar la tradición de la “propiedad comunitaria” indígena con la modernidad del “provecho propio”. Es decir, el concepto de “individuación” del beneficio inseparable del de “socialización” de la propiedad. Colectiva utilidad para sí. Apropiación por sí, para sí, entre sí: la definición posible para una identidad popular (y latinoamericana).

Este fenómeno de emancipadora Síntesis que tenía lugar a fines del siglo XVIII en la tierra americana de Chile, y especialmente en Chalinga, sufrirá pronto el ilustrado desgarramiento de su atrevida Unidad, es decir, el desgarramiento de su identidad. En efecto, en 1810 se iniciaría la *segunda fase de la conquista* indígena en América. Ella consistiría en la forzada separación de la Unidad entre la individuación y la socialización. Es decir, la forzada destrucción de sus lazos de “diferenciación” americana.

En concreto esto significaría: imposición del concepto de “individuación” a la propiedad indígena y el consiguiente rechazo del concepto y práctica de “socialización” propietaria, tal como se daba en los Pueblos de Indios. Socialización con base en la cual subsistían como sociedad originaria “diferenciada” respecto de la sociedad advenediza. Se pretendía así llevar a cabo el proceso histórico propio de la modernidad mercantil capitalista consistente en la “homogeneización por abajo” de la sociedad: la proletarianización.

#### *Primer momento*

LA primera expresión republicana de este fenómeno en Chile fue el proyecto de 1812 de “venta de los pueblos de indios” y formación de “villas formales”, el espacio donde se realizaría y sintetizaría el doble proceso de la individuación y homogeneización. Ello también incluiría un fenómeno y proceso de re-socialización de la sociedad.

<sup>10</sup> *Loc. cit.*

Una medida emanada desde el templo del Texto republicano: el Senado.

Todos los indios verdaderamente tales i que hoi residen en los que se nombran pueblos de indios, pasarán a residir en *villas formales* que se erigirán en 2, 3 o más de los mismos pueblos designados por una comisión gozando de los mismos derechos sociales de ciudadanía que corresponden al resto de los chilenos.

Estas villas tendrán necesariamente una Iglesia o una capilla, con su cura, sota-cura o capellán, una casa consistorial, una cárcel, una escuela de primeras letras, escritura y doctrina cristiana y serán delineadas con la regularidad, aseo y policía convenientes.

Cada indio tendrá una propiedad rural, ya sea unida a su casa, si es posible, i de no, en las inmediaciones de la villa. De ella podrán disponer con absoluto y libre dominio, pero sujetos a los estatutos de policía y nuevas poblaciones.

El gobierno desea destruir por todos modos la diferencia de castas en un pueblo de hermanos; por consiguiente, la comisión (de venta de pueblos de indios) protegerá y procurará que en dichas villas residan también españoles y cualquier otra clase de estado, pudiéndose mezclar libremente las familias en matrimonios y demás actos de la vida natural y civil.<sup>11</sup>

Tres elementos están aquí presentes:

*Individuación*: el indio, su familia y su solar.

*Homogeneización*: mezcla entre villa-nos.

*Socialización*: ciudad-a-nos del Estado rebaños del cura comun-eros del alcalde escolares del maestro reos de la cárcel.

La llamada "villa formal" se constituía, pues, en el territorio o espacio legal para la segunda conquista americana, consistente ésta básicamente en el proceso de individuación del indígena al nivel de la infra-estructura económica y en su socialización inducida al nivel de la super-estructura ideológico-política. La esquizofrenia propia del capitalismo como régimen de civilización homogeneizador.

La segunda fase de la conquista americana consiste justamente en la fuerza de presión, ejercida por arriba y por abajo, por "des-indigenizar" América, es decir, por destruir la diferenciación.

Apenas nombrados los comisionados encargados de la venta de los pueblos de indios —la que quedó formada por los ilustrados senadores Juan Egaña, Joaquín Echeverría y Gabriel de Tocornal— se procedió a enviar al agrimensor don Martín Ruiz de Arbulú a mensurar todos los pueblos de indios existentes en el Estado. Allí se

<sup>11</sup> *Boletín del Congreso*, Senado (1812). Reglamento a favor de los indios dictado por la Junta de Gobierno con acuerdo del Senado.

apersonó el agrimensor con su doloroso instrumento de conquista republicana: la línea métrica, que tocó la piel de la tierra americana con el frío metálico del bisturí. Tarea que aquél realizó en el transcurso del año 1813.

Entonces, cuando los españoles reconquistaron Chile, los naturales tales como los del pueblo de indios de Chalinga, realizaron su propio acto de reconquista:

San Rafael de las Rozas (Illapel), 1818;

El Jueves Santo a las 8 del día, hallándose este vecindario en misa en la iglesia de Santo Domingo, nos asaltaron los indios del pueblo de Chalinga sublevados, al mando de Francisco Caravabal y de Vicente Paillante (cacique) y encontrándonos todos dentro de la dicha iglesia, entraron en ella con lanzas, garrotes, estoques y otras armas de esta naturaleza, descargándolas por donde podían, sin exceptuar a sujeto alguno. Salieron heridos muchos. . y a todos y hasta los sacerdotes nos condujeron a la cárcel con la gritería de Viva el Rey y mueran todos los patriotas y sacando de ella la recluta que tenía pronta para remitir a Uds., nos aseguraron con prisiones dándonos la sentencia de deguello. La plebe de esta villa se reunió con ellos a la voz del saqueo y al pretexto de Viva el Rey, que proclamaban y se ocuparon en éste y en conducir reos a la cárcel hasta ayer Viernes a las 2 de la tarde, que el ciudadano don Miguel Irarrazaval tomó la plaza con 25 hombres. . . El hecho ha sido el más escandaloso que pueda imaginarse y así es necesario hacer un ejemplar para el escarmiento y el que no se deje tan mala raza en aquel pueblo <sup>12</sup>

Para el dicho "escarmiento" y para desprenderse de la dicha "tan mala raza", el Intendente de la provincia mandó la destrucción del pueblo de Chalinga.<sup>13</sup>

Pero el pueblo nuevamente renació desde la misma tierra seca amoldada entre las manos de una esperanza. . .

### *Segundo momento*

CONSOLIDADA la Patria en su poder, se escribieron nuevamente los textos que ordenaban la mensura de los pueblos de indios, su adjudicación-individuación y el remate de sus tierras sobrantes. Año 1823.

<sup>12</sup> *Archivo de la Intendencia de Coquimbo* (en adelante, AIC), vol. 6, *Gobr. Thomas Echeverría al Intendente de Coquimbo*, San Rafael de las Rozas (Illapel), 21 de marzo de 1818.

<sup>13</sup> AIC, vol. 516, *Gobr. de Vallenar al Intendente Manuel A. Recabarren, Vallenar*, 16 de julio de 1818.

Chalinga presenciaría con angustia otra vez la llegada del agrimensor. A pesar de que incluso el propio gobernador de la comarca trató de retrasarla. Miguel Bravo de Seravia —se llamaba— vislumbraba muy bien el fenómeno histórico que subyacía al proyecto de individuación de la propiedad indígena y de su intencionalidad homogeneizadora para la ‘igualación’: proletaria.

El gobernador sabía que la ‘mensura’ habría de conducir: a) en primera instancia, a dicha *individuación-reducción* propietaria de la tierra, b) en segunda instancia, al *despojo o venta* forzada o desesperada de la reducida propiedad y c) en tercera instancia, al desarraigo y a la masiva, vagabunda *proletarización*:

La mala calidad de las tierras del pueblo de Chalinga, su distancia de los consumidores de frutos que puedan dar valor a éstos y unos sentimientos hacia la humanidad, me impulsan con la mayor vehemencia hacer a U[ste]d presente tenga a bien revocar la orden en que me manda adjudique una cuadra de tierras a cada una de las familias de indios que hoy están en posesión y que cuando menos se les dé las 2 cuabras que se señalaron en las instrucciones (anteriores), pues si aún con dificultad podemos creer que 2 cuabras de tierra en Chalinga podrán suministrar simple alimento a una familia por corta y laboriosa que sea, la asignación de 1 cuadra es tan insuficiente como si nada se les diese y es justo temer, pues, que de un día a otro se verán pasar 100 familias a la mendicidad y se multipliquen los robos y otros crímenes que induzcan alguna confusión en el Partido.<sup>14</sup>

El interés y premura del Estado republicano por la reducción-adjudicación individual y remate de las tierras sobrantes de los pueblos de indios estaba ahora vinculado a un proyecto de vasto alcance estratégico basado en el ilustrado concepto de ‘desarrollo nacional’. Los recursos generados del proceso de remate de tierras indígenas liberadas a favor del Estado habrían de destinarse al financiamiento de un proyecto de educación moral, científica y técnica, pretendiendo esta última beneficiar principalmente a los sectores de artesanos, con el objeto de cimentar sobre bases sólidas un futuro desarrollo manufacturero nacional.

En efecto, cuanto estaba a la cabeza del gobierno republicano el general liberal Ramón Freire, el Congreso Constituyente aprobó el proyecto del Ejecutivo de establecer en el país un sistema de instrucción especializada sobre la base de tres departamentos:

<sup>14</sup> AIC, vol. 6, *Gobr. Miguel Bravo de Seravia al Intendente de Coquimbo*, San Rafael de las Rozas (Illapel), 3 de enero de 1823.

a) un departamento de Ciencias, que daría ‘‘una educación instructiva en todas aquellas ciencias naturales y morales que puedan formar los primeros hombres del Estado i los mejores ciudadanos por su piedad y costumbres...’’;

b) un Museo Científico, destinado a la práctica experimental de las ciencias naturales (física, química, botánica, astronomía, etc.), al desarrollo de las bellas artes, así como de las ciencias humanas y morales;

c) el Instituto de las Artes, considerado

la obra más grande, así como la más útil, la que fijaría la época de la felicidad i de la industria chilena i formaría el más augusto monumento de honor i gratitud al Congreso Constituyente. Este gran departamento es destinado a la educación e instrucción industrial de los artesanos. A más de una escuela de primeras letras y otra de dibujo i los elementos de geometría más precisos para las artes, deben establecerse allí talleres de todos los oficios necesarios para la existencia y comodidad de una sociedad culta; i sobre todo de aquellos cuyas primeras materias son el producto general de nuestro Estado. Reunidos allí los mejores maestros en cada oficio i cuidándose de la civilidad i moralidad de los jóvenes aprendices, tendremos artesanos que compitan con los de Europa i con quienes podamos tratar gustosos. La industria debe parecer en Chile dentro de muy pocos años.<sup>15</sup>

El hermoso sueño del desarrollo industrial y científico nacional, apoyado sobre un sistema de capacitación especializada del recurso humano, suponía contar con importantes medios económicos destinados a su objeto. Ellos habrían de surgir, en primer lugar,

del producto de todos los pueblos de indios que serán vendidos a censo, reduciéndose los que legítimamente sean indios a poblaciones que se establecerán, conforme a lo dispuesto en la ley del 10 de Julio de 1813..., donde se les dará instrucción civil y moral, auxilios para sus labranzas, siendo preferidos los hijos de dichos indios en la educación gratuita de los institutos.

Otros recursos habrían de venir por el lado de las propiedades de secuestros destinadas a pensiones de la Legión del Mérito, así como del empréstito de Londres, además de otras fuentes menores.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Mensaje del Ejecutivo al Senado Conservador, firmado por Ramón Freire y Mariano Egaña, *Boletín del Congreso* (22 de septiembre de 1823).

<sup>16</sup> *Loc. cit.*

Pero mientras el congreso estimó imprescindible escuchar *la palabra* de los afectados de la Legión del Mérito y del plenipotenciario de Londres (con negativos resultados), no puso objeción, ni tuvo siquiera alguna aprensión respecto de la reducción y venta de las tierras de pueblos de indios. Por el contrario, esta medida ya estaba *decretada-textualizada* de antemano.

El más caro proyecto nacionalista ilustrado de los patriotas arrastraba consigo la individuación-reducción de la propiedad indígena. Es decir, el proyecto desarrollista descansaba sobre el finiquito del modo de ser y estar comunitario americano. Esta forma de socialización originaria debía dar paso, desde su propio seno, a dicha forma de socialización técnico-moderna.

Los textos-decretos gubernamentales que ordenaban mensura, adjudicación y libre enajenación de las propiedades indígenas de los pueblos de indios y la subasta de las tierras sobrantes —del Estado— circularon por las manos de las autoridades locales, que a su vez fruncían el ceño. ¿Cuáles tierras sobrantes? ¿De dónde?

Teniendo este gobierno, respondían, conocimiento de las pocas o ningunas tierras que hay vacantes en este Partido por su situación sumamente estrecha y de un modo que ni los indígenas de aquel pueblo tienen donde acogerse, ni menos una extensión para conservar sus sementeras, sufragar a sus grandes necesidades que padecen estos infelices; cuya verdad está de manifiesto...<sup>17</sup>

Que, por otra parte,

la práctica constante ha sido prohibir a los indios las enajenaciones de sus propiedades, sea con el pretexto que fuera... porque apenas tendrían esa franquicia cuando los vendedores serían los más infelices i andarían errantes vagando por los campos, sin tener un asilo o un lugar donde establecerse con su infeliz familia.<sup>18</sup>

Pero ya estaba escrito. Algunos pueblos, como el de Sotaquí, hubieron de sufrir en lo inmediato el dolor de la terrestre cirugía republicana cuando el bisturí del agrimensor rasgó la piel de su greda, desgranando el Todo, seccionado en un ciento de anémicas partes.

<sup>17</sup> *AIC*, vol. 21, *Gobr. Diego Ruiz de Borcosque al Intendente de Coquimbo*, Valledar, 24 de octubre de 1823.

<sup>18</sup> *AIC*, vol. 14, *Gobr. Francisco de las Peñas al Intendente de Coquimbo*, San Isidro de Vicuña, 6 de noviembre de 1823.

Chalinga se salvó aún. Momentáneamente escapó del decretado-texto, enredado en la duda de su autoridad local. Aunque el gobernador iba a obedecer e incluso fue a Chalinga a medir el área y contar gente (150 familias de indios y 400 cuadras de terrenos) para proceder a la adjudicación-individuación, dio, finalmente, un paso atrás. Bravo de Seravia, el gobernador, *escuchó*: las peticiones, las quejas, la angustia. “No pude hacerles la adjudicación, respondió a su jefe por evitar perjuicios a las sementeras que eran consiguientes a esta operación, para lo cual he tenido por conveniente dar lugar a que se hagan las cosechas”.<sup>19</sup>

Pero la duda del gobernador era más profunda: temía al indio usurpado. Re-conocía en el acto de la destrucción de la propiedad comunitaria americana el *acto de la conquista*. Y Bravo de Seravia trataba de eludir su investidura de conquistador armado con el bisturí de la modernidad para desangrar lo originario. Sublevación. La temía. Mejor sacarlos a todos de allí; escapar él mismo.

El carácter turbulento de estos indios —agregaba— su habitual holgazanería, las continuas quejas que contra ellos se presentan en este juzgado por los repetidos robos que hacen de animales en las haciendas vecinas... i la mancha que tienen sobre sí por los alborotos que causaron en este partido el año de 1818, unido todo a la estrechez del terreno que forma el pueblo y que impide que eche la adjudicación de las 2 cuadras por familia quede un residuo de mui mala i defícil proporción para hacer la venta ordenada, me han hecho sentir que al Estado i a este Partido sería mui conveniente destinar a estos indios a otros puntos y dejar el terreno que hoi forma este pueblo vacío i en disposición que el gobierno lo pudiese enajenar en el todo i de la manera que lo tenga por más conveniente.<sup>20</sup>

Esto escribía el gobernador en diciembre de 1823. En mayo de 1824 Bravo de Seravia Poncio Pilatos se aprontaba para partir hacia la capital, no sin antes dejar ordenadas “anticipadamente las diligencias del repartimiento de tierras del pueblo de Chalinga y la recluta que me tiene perdida”.<sup>21</sup>

Pero las órdenes no se cumplieron y Chalinga permaneció indivisa.

<sup>19</sup> AIC, vol. 6, *Gobr. Bravo de Seravia al Intendente de Coquimbo*, San Rafael de las Rozas, 17 de diciembre de 1823.

<sup>20</sup> AIC, vol. 6.

<sup>21</sup> AIC, vol. 6, *Gobr. Bravo de Seravia al Intendente de Coquimbo*, San Rafael de las Rozas, 19 de mayo de 1824.

*Tercer momento*

LA década de 1830 estuvo marcada en Chile con el sello de la fuerza desplegada por el deseo productivo, capitalista y mercantil, atraído por una naturaleza generosa que se abría desnudando sus metales.

Emplazada en las fisuras de una montaña metálica que invitaba a mineros y mercantiles —los que entonces acudían desde todos los confines internándose por los pliegues de la geografía nortina—, desde hacía ya algunos años que Chalinga se había visto penetrada de su presencia y sus afanes. Orillando su estero se instalaron algunos trapiches, hornos y molinos, iniciando la corta y quema de sus árboles, y la derrama de residuos en sus aguas.

La concentración de la propiedad en el valle del Choapa en manos de la Junta de Beneficencia —a la que en 1821 Bernardo O'Higgins decretó heredera de la hacienda del Chuapa que doña Matilde Salamanca había donado a la Iglesia— constituía un serio obstáculo para la dinámica capitalista, necesitada de espacios libremente accesibles para su despliegue productivo, mercantil e industrial y para su propia apropiación y acumulación. El mismo Estado Asistencial republicano se convertía en un elemento precapitalista, lo cual provocaba continuas quejas entre las autoridades, notables y capitalistas de la zona, quienes recelaban del "feudalismo", es decir, de las vallas interpuestas en dicha hacienda del Choapa para el libre tránsito de mercaderes y otros homos-económicos.<sup>22</sup>

La necesidad de industriales y comerciantes mineros que se alimentaban de los yacimientos de cobre como el mineral del Horno y de oro como el de Panguessillo, había fijado sus ojos en Chalinga. Pueblo de pobres, indios, infelices, conquistados. Expropiables al fin, endeudables, embargables... ¿Dónde estaba la conquista? Allí había tierra, agua, mano de obra, mercado interno, chacras, animales, leñas.

Allí había de asentarse el nuevo capitalismo: enquistado como un tumor en el mismo modo de producción comunitario americano.

Los mercantiles —industriales, mineros, comerciantes, como Gabriel y Bruno Larrain, José Gregorio Albornoz, José Iglesias y José Alegre, entre otros— presionaron por consolidar su espacio; deseaban terrenos, sitios, propiedades en Chalinga. Se instalaban

<sup>22</sup> AIC, vol. 6, *Comunicado del Gobierno de San Rafael de las Rozas a la Asamblea de Coquimbo*, firmada por Francisco Lastarria, Miguel Bravo de Seravia y Gabriel Larrain el 8 de enero de 1822.

simplemente, o arrendaban, compraban o adelantaban porotos y harina a cuenta de terrenos e incluso trataron con el cacique para el despojo de los suyos...

Se presionó por arriba y por abajo hacia ese destino. Si por abajo el deseo mercantil actuaría como fuerza de objetividad arrolladora, por arriba se empujó en ese mismo camino. En efecto, mientras por un lado el Cabildo Pleno de Illapel decidió adjudicar terrenos en Chalinga a los comerciantes, formando la 'calle del comercio' del pueblo de indios,<sup>23</sup> el nuevo gobernador, José Undurraga, se apresuraba a acusar a los naturales americanos de Chalinga ante el autoritario gobierno de Portales, con los argumentos de que

— 'estos indios son los mismos que el año 18 hicieron una invasión en esta villa a favor del Rey de España...';

— 'están en continuo acecho para aprovecharse de la primera ocasión y repetir el mismo atentado...';

— existía un decreto de adjudicación de 'una sola cuadra' de terreno por familia, pero que ello no se había cumplido...<sup>24</sup>

El gobierno de Pricto-Portales-Melgarejo se apresuró a re-editar el histórico decreto de adjudicación-individuación-libre/enajenación y subasta de tierras del pueblo de Chalinga. Se entusiasmó entonces Undurraga, deseoso, y respondió que 'se echará mano del que más apto parezca' para que sirva de agrimensor-cirujano de tierra-pueblo.<sup>25</sup>

Aún más, consumado ya el Acto, y como parte del interés de Undurraga por 'fomentar el trabajo de las minas... siendo ésta una población esencialmente minera', pedía la 'transición del pueblo de Chalinga a terrenos del Chuapa... en el punto que se llama Mundo Nuevo...' (¿para los indios?). Y advertía, con sospechoso conocimiento de causa, que debido a que en Chalinga 'las casas están apiñadas unas sobre otras sin arbitrio de entenderse, un incendio las abrazaría todas en un momento'.<sup>26</sup>

Seis de mayo de 1836. El gobernador, 'penetrado del más vivo sentimiento', notificaba la fatal noticia: el incendio de Chalinga, el cual había destruido el pueblo por completo un domingo 21 de

<sup>23</sup> *Archivo Notarial Illapel* (en adelante *ANI*), 25 de noviembre de 1841.

<sup>24</sup> *AIC*, vol. 85, San Rafael de las Rozas, 6 de junio de 1834.

<sup>25</sup> *AIC*, vol. 85, San Rafael de las Rozas, 20 de junio de 1834.

<sup>26</sup> *Ibid*

abril a las 3 1/2 de la madrugada, envolviendo en llamas el sueño de los desheredados de América.

Chalinga continuó existiendo. Pero sus naturales gentes siguieron perdiendo su tierra, empobreciendo, vendiendo, partiendo.

#### *Cuarto momento*

DESDE la primavera de 1837 se instaló en la calle del comercio del pueblo de Chalinga el otro enviado de los conquistadores: el *notario*. Allí presidió la ceremonia del despojamiento ilustrado, "voluntario", escriturado, textualizado, de América.

Decenas de indígenas acudieron a paliar su hambre y su abandono con la enajenación de "sus" tierras, vendiéndolas por retazos, por esquinas, por sitios, por hijuelas, por terrenos, por orillas, por ríos, por cerros... Entre septiembre de 1837 y diciembre de 1839 vendieron los indios 21 terrenos, 20 hijuelas, 7 retazos de terrenos, 1 terrenito, 3 hijuelitas, 1 sitio: total, 53. Sólo en 1840 vendieron los indios de Chalinga 41 tierras: 23 partes de hijuela, 11 hijuelas, 7 sitios. Y en 1841 vendieron 21, principalmente hijuelas (14), a las que compró en su mayoría (6 hijuelas y un terreno) y devoradoramente en dos días el comerciante José Alegre, en el lugar ribereño del pueblo<sup>27</sup> Alegría de don José.

#### Tristeza americana

AMÉRICA se hacía conquistar dejando escribir su nombre, para que su tierra ya no se llamase por su nombre.

Dejaría la tierra de llamarse Felipa Pasten, Santiago y Pascuala Taucan, Bienvenida y Petronila Payllacan, José Antonio Allacura, Mercedes Quilintorun, Ramona Aguilera, Juana Díaz, Pascual Rojas, Ignocencia Pasten, Pedro Bruna, Andrés Beltrán... Y pasaría a llamarse Astudillo, García, Lazo, Castellano, Hidalgo, Lira, Zerda, Montenegro, Contreras, Gallardo, Larrain, Albornoz, Alegre...<sup>28</sup>

Familias enteras, hermanos, hijos, tíos, padres indios del ex pueblo acudían a *escribir* el nombre de su no-llamada tierra, para sobar el nunca gozado placer de 30, 50 y hasta 100 pesos-*papel*, enrollados entre sus dedos. Para tejer por un tiempo la felicidad: descansar unos días la pobreza, escuchar las acalladas risas de los niños de América. Para (sobre)vivir.

<sup>27</sup> AIC, vol. 158 y ANI, vol. 8, 9 y 10.

<sup>28</sup> ANI, vol. 8, 9 y 10.

María Aguilera con su hijo José María Cofré... venden a Pablo Fernández una hijuelita de terreno que les quedó del finado, para remediar de algún modo la suma orfandad y pobreza en que han quedado y tener algún tiempo con qué mantenerse... en \$25 y lugar de piso en dicha hijuela para levantar su casa la vendedora.<sup>29</sup>

Así, América va auto-reduciéndose, auto-enajenándose. Así va autofiniquitando su ‘diferencia’; homogeneizándose en el auto-despojamiento: auto-*proletarizándose*.

No obstante, la voluntad auto-enajenadora no fue suficiente para la consumación de la segunda conquista americana.

Ésta no habría de consumarse sin el acto propio de la conquista: la usurpación privada y pública a través de la violencia prepotente y superior.

#### *Quinto momento*

HABÍA llegado al lejano y montañoso valle del Choapa siguiendo la voz de los metales hacia el año 1810. José Gabriel Larrain denunció y trabajó metales en los cerros de las cercanías de Chalinga con esa cotidianidad propia de las mineras lejanías: bastante extrañas a los remecimientos políticos que tenían lugar en el continente colonial hispanoamericano.

Minero de profesión y amo por vocación, a principios de la década de 1820 Gabriel Larrain ha logrado acopiar importante cantidad de minerales de cobre en sus minas, y se halla ya dispuesto y en condiciones de establecer un horno de fundición. “Y no encontrando mejor proporción de Hejido i Leñas para el efecto, si no es en terrenos de la estancia y pueblo de Naturales llamado Chalinga”, hace denuncia de ellos ante la diputación de Illapel.<sup>30</sup>

Concedidas y adjudicadas inmediatamente leñas y terreno en el pueblo de indios de Chalinga, a orillas del río, lugar del Puangue, heredad de los Aguilera, cacique, Larrain instaló a comodidad su establecimiento de fundición. No tardaría mucho en comprar a dicho Santiago Aguilera la falda del cerro de Mangua, que enfrentaba a su establecimiento de fundición, al que denominó ‘Chalinga’.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> ANI, vol. 9, 2 de diciembre de 1839.

<sup>30</sup> ANI, vol. 7, San Rafael de las Rozas, 6 de agosto de 1824.

<sup>31</sup> Venta realizada el 27 de junio de 1826 y reducida a escritura pública el 11 de mayo de 1839. ANI, vol. 9.

Desde entonces Larrain fue el Señor de los mineros de la región, siempre en busca de

arrogarse el privilegio exclusivo de ser el único beneficiador de metales de cobre, de donde le resultan las ventajas de que como único dueño de Ingenio en aquel punto, todos los trabajadores de minas se ven obligados después de puestos sus metales en el horno a venderlos a Ud. por precios ínfimos o a renunciar para siempre a su beneficio...<sup>32</sup>

Negocio seguro. Y devastador:

En el período de 6 años que han corrido hasta la fecha (1830), en el cual he fundido sin la menor interrupción, he consumido todas las leñas de aquel denuncia, y aún en este intermedio me ha sido preciso echar mano de las leñas de Talguen que se me permitieron cortar (en la hacienda del Chuapa). Pero en el día no solamente aquéllas, sino también éstas se han concluido y yo de consiguiente me veo en el conflicto de no tener leña de qué hacer uso, en circunstancias que tengo explotados más de 100 cajones de metales de cobre, sin contar otra porción que tengo en el plomo i 20 barretas trabajando en minas de estos metales.<sup>33</sup>

Todo lo que pedía lo lograba el señor Larrain: metales, leñas, exclusividad en la molienda de harina. Gran señor y rajadiablos de mineros, agricultores y chalinganos. Hasta morir hacia 1837, cuando presenciaba cómo su dominio enquistado en el pueblo de indios era invadido por competidores y comerciantes amenazadores de su predominio. Le sucedería su hermano Bruno quien, aprovechando la mercantilización de las tierras de Chalinga, ampliaría su propiedad comprando terrenos lindantes con el establecimiento de fundición, a orillas del río del pueblo y quien, asimismo, aumentando sus propiedades de minas, arrendaría un nuevo establecimiento de fundición (de Pupio) y una hijuela en la misma hacienda del Chuapa.

Pero nada de esto le fue suficiente al señor Larrain.

Andrés Beltrán, ante U[ste]d respetuosamente digo que el miércoles de esta semana, con el mayor escándalo i desatendiendo a mis justas razones i a la justicia que tengo de mi parte, los administradores de don Bruno Larrain, sin más título de propiedad que ser un mero arrendatario de la Hijuela de Chuapa

<sup>32</sup> *AJI*, vol. 9, legajo 7, 16 de junio de 1830. Juicio entre G. Larrain y José Gatica por denuncia de leñas.

<sup>33</sup> *AJI*, vol. 9, legajo 7, 16 de junio de 1830.

llamada de Las Casas, me han despojado con violencia de un pedacillo miserable de terreno que por tiempo inmemorable poseo en el pueblo de Chalinga... no atendiendo a las penas en que los condenan las leyes como violentos despojantes, me han quitado hasta los ranchos en que vivía, botándome todos mis trastos a la calle...<sup>34</sup>

Acto de conquista, de violencia prepotente y superior. Pero aún la *autoridad local no estaba concluida*. (Beltrán fue restituido).

Y continuaron muchos indios del ex pueblo viviendo, sobreviviendo en Chalinga. Como doña Serafina Aguilera (hija legítima de Andrés Aguilera y Pascuala Llancamilla, finados), la que en 1847 declaraba poseer por bienes una casa de techo pajizo y algunos árboles frutales, situados en un terrenito de 19 varas de frente y fondo, resto del que le tenía arrendado a don Manuel del Río (pariente político de los Larrain) en 4 pesos anuales. Serafina tenía, además, una vaca parida con un ternero y un toro, un caballo colorado y dos yeguas paridas con sendos potrillos; una carga de costales, una petaca vieja, una barretilla de fierro, una jerga de lana, un rebozo de castilla, una tinaja, dos tachos de cobre, una cuchara de plata, un cuero, una mesa, un candelero de cobre, un peine de tejer bayeta y una espadilla de algarrobo. Una sartén y un brasero de cobre.<sup>35</sup>

Toda una riqueza, como buena sobrina de ex cacique de pueblo en Chalinga.

Así, aún quedaban abuelas herederas de la tierra. Como la Serafina Aguilera.

Y como la María Águeda Alanis.

Ya mediaba el siglo XIX cuando la Alanis fue despojada. Desde hacía más de cuarenta años que vivía pacíficamente en su heredad situada en una de las calles del pueblo de Chalinga. El indio Aucamilla se la había dejado en propiedad, como agradecimiento por haberlo cuidado la Águeda durante diecisiete años, estando el indio viejo, enfermo y ciego, su mujer muerta y sin hijos.

Era un 26 de septiembre de 1854 cuando fue requerida por el subdelegado por falsa propietaria y arrastrada a la cárcel de su propio pueblo.

Que dicha propiedad, se le acusaba, le correspondía a una sobrina de la mujer de Aucamilla, la María Guerra, quien ahora le

<sup>34</sup> *AJI*, legajo 3, pieza 2, 27 de julio de 1841.

<sup>35</sup> *AJI*, legajo 2, 18 de abril de 1847.

interponía demanda. El juez de Chalinga, sin demora, dictaminó a favor de la Guerra. Entonces la Alanis apeló, pidiendo juzgado de mayor cuantía y la comparecencia de la Guerra.

La María Guerra no aparecía. Que estaba enferma en cama —declaraba al juez el subdelegado Osven—, que no estaba en el pueblo, que estaba muy vieja para atravesar el río, que no había quién pudiese buscarla y que había conferido poder al señor Salinas. Este Salinas, declaraba la Alanis, era íntimo amigo del juez y

sólo esperaba la acción de este asunto para comprarle a la María Guerra mis terrenos en la cantidad de \$100 (una propiedad que vale \$400), verificándolo el día 18 de Agosto y aún se dice de pública voz que la compra la hizo Salinas con el objeto de hacerle traspaso a su caro amigo D[o]n Guillermo Osven, subdelegado de Chalinga y autor de todos mis perjuicios i desgracias.<sup>36</sup>

El subdelegado estaba enfurecido cuando destruyó los ranchos de María Águeda y tiró a sus guaguas hinchadas en llanto y fiebre a la calle.

El Acto de la segunda conquista americana. La violencia prepotente y superior de la Escritura. La conquista americana como usurpación-privada-pública realizada desde el Texto o el Tribunal: el cuartel militar-ilustrado de la segunda conquista.

María Águeda-América, pobre, vieja, ignorante, luchó tenazmente con el Texto más de un año y su apelación alcanzó hasta el juzgado de La Serena. Buscó los testigos, requiriéndolos a escribir su declaración desde las cercanías y lejanías del valle del Chuapa; se hizo anotar su verdad, su palabra, una y otra vez; apeló, clamó, requirió, interrogó textualmente, hasta lanzar al fin el grito... y su llanto se propagó por la tierra, se internó por valles y montes y se hizo eco entre los muros cordilleranos de América, atravesándola de norte a sur.

María Águeda-América murió de la fuerza de ese llanto, expandido hasta los confines del continente. Quedó extendida sobre la horizontalidad de la tierra, sobre el barro de greda mojada en el agua de sus ojos. Entonces sus manos lacias soltaron la Escritura y volaron los papeles de los conquistadores, libre ella al fin.

El mestizo-tinterrillo-abogado de pobres, continuaría la agotadora utopía emancipadora de América-Águeda ante los Tribunales. Muerta la madre-india y terminado, con ella, su papel media-

<sup>36</sup> *AJ*, legajo 2, noviembre de 1854.

dor, escribiría entonces en primera persona su testimonio, para denunciar la injusticia en la indoamericana Chalinga:

La verdad sea dicha: Dn Gmo. Osven en aquella fecha se hallaba próximo a entregar la quinta que tenía arrendada a don Ignacio Silva i por esta razón (como es público i notorio) tenía un particular interés en quedarse con el terreno de la Águeda Alanis por un módico precio como podía entregárselo la María Guerra que no tenía derecho alguno; y para llevar adelante sus desig-nios, apremió con la cárcel a su legítima dueña, contando con la seguridad de que no podría reclamar, por ser pobre, vieja, ignorante i tímida, importándole muy poco hacer un abuso del poder, disfrazando lo más posible la injusticia.<sup>37</sup>

Y terminaba el mestizo-ilustrado-tinterillo sacando a luz la contradicción, es decir, el carácter de la ‘conquista ilustrada’: No puede conciliarse la justicia que reparte fielmente a cada uno lo que es suyo, con la injusticia que obra de diversa manera, ni la verdad con la mentira. Son ideas que se chocan, que mutuamente se repe-len...<sup>38</sup>,

La definitiva sentencia del despojo se dictó en agosto de 1857. Pero algunos de los hijos de María Águeda ya estaban perdi-dos. Proletarizados. Se sabía que Juan Alanis andaba en Pupio y a José Alanis se le había visto en Chellepin. Este José, se anoto, ‘es un jornalero i no se sabe actualmente donde reside, pues no tiene paradero fijo’. Para notificarle del fallo de despojo, ‘suplico se le llame por edictos en la forma ordinaria.’<sup>39</sup>

Tres veces se le llamó y tres veces se conoció su ausencia.

<sup>37</sup> *AI*, legajo 2, 7 marzo de 1856.

<sup>38</sup> *Ibid.*

<sup>39</sup> *AI*, legajo 2, 2 de marzo de 1857.